

DEPT. OF
AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA.
SECCIÓN DE CÓMPUTO DE SERVICIOS.

BIOGRAFÍA.

GRAL DE DIV. D.E.M.

[REDACTED] (4).

EDAD:- 65 [REDACTED]

C.U.R.P.:- No existen datos.

MATRÍCULA NÚMERO:- ([REDACTED] Folios 48, 158 vuelta, 239, 253 y 317.



SECRETARÍA
DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE ARCHIVO E
HISTORIA

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE HISTORIA
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA.
SECCIÓN DE CÓMPUTO DE SERVICIOS.

EMPLEOS Y FECHAS EN QUE LOS OBTUVO.

FECHAS:			GRAL DE DIV. D.E.M.
DÍA	MES	AÑO	
20	NOV.	2009	<p>GENERAL DE DIVISION DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, por acuerdo del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y disposición del C. General Secretario de la Defensa Nacional, según fotocopias certificadas del acuerdo, órdenes y patente.- Folio 484 vuelta, 485 vuelta, 486, 487 y 520. RATIFICADO por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 25 de marzo del 2010.-Folio 521</p>



SECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA
SECCIÓN DE CÓMPUTO DE SERVICIOS

-4-

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA.
SECCIÓN DE CÓMPUTO DE SERVICIOS.**

9
650

CORPORACIONES EN QUE HA SERVIDO.			
GRAL DE DIV. D.E.M. [REDACTED]	TIEMPO.		
	AÑOS.	MESES.	DÍAS.
A su ingreso al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en el Heroico Colegio Militar, como Cadete Numerario, según filiación y transcripción de las ordenes.- Folios 1 vuelta, 32 y 33. Del 23 de enero de 1965 al 31 de octubre de 1967.....	2	9	8
En el 46/o. Batallón de Infantería.- Folios 53, 55 y 56. Del 1/o. de noviembre de 1967 al 15 de marzo de 1973.....	5	4	15
En el 3/er. Batallón de Infantería.- Folio 93. Del 16 de marzo de 1973 al 31 de agosto de 1975.....	2	5	15
En la Planta de la Escuela Superior de Guerra.- Folios 105 y 106. Del 1/o. de septiembre de 1975 al 15 de agosto de 1978.....	2	11	15
En la Planta del Estado Mayor de la Defensa Nacional S-2 (INTELIGENCIA).- Folios 144 y 145. Del 16 de agosto de 1978 al 15 de agosto de 1980.....	2	0	0
En el 22/o. Batallón de Infantería.- Folio 175. Del 16 de agosto de 1980 al 31 de octubre de 1981.....	1	2	15
En la Planta de la Dirección General de Educación Militar y de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.- Folio 185. Del 1/o. de noviembre de 1981 al 31 de julio de 1983.....	1	9	0
En la Planta de la Escuela Superior de Guerra.- Folios 200 y 208. Del 1/o. de agosto de 1983 al 31 de julio de 1987.....	4	0	0
En el 50/o. Batallón de Infantería.- Folio 221 vuelta. Del 1/o. de agosto de 1987 al 30 de junio de 1989.....	1	11	0
Disposición de la Defensa Nacional.- Folios 231 y 232. Del 1/o. al 31 de julio de 1989.....	0	1	0
En el Estado Mayor de la 10/a. Zona Militar.- Folio 233 vuelta. Del 1/o. de agosto de 1989 al 31 de julio de 1990.....	1	0	0
En el Estado Mayor de la Defensa Nacional, SECCIÓN SÉPTIMA (INFORMÁTICA).- Folio 249. Del 1/o. de agosto al 30 de noviembre de 1990.....	0	4	0
En el 88/o. Batallón de Infantería.- Folio 250. Del 1/o. de diciembre de 1990 al 31 de agosto de 1993.....	2	9	0
En el 31/o. Batallón de Infantería.- Folio 298. Del 1/o. de septiembre de 1993 al 15 de julio de 1994.....	0	10	15
En la Planta del Colegio de Defensa Nacional.- Folio 302 Del 16 de julio de 1994 al 15 de julio de 1995.....	1	0	0
En la Fuerza de Tarea "ARCOIRIS".- Folio 311. Del 16 de julio de 1995 al 15 de agosto de 1996.....	1	1	0
A la hoja Cinco...	31	6	23

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA
CENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA.
SECCIÓN DE CÓMPUTO DE SERVICIOS.

CORPORACIONES EN QUE HA SERVIDO.

GRAL DE DIV. D.E.M.	TIEMPO.		
	AÑOS.	MESES.	DÍAS.
De la hoja cuatro...	31	6	23
En la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.- Folio 338 vuelta. Del 16 de agosto de 1996 al 15 de diciembre de 1997.....	1	4	0
En el 14/o. Cuerpo de Infantería de Defensas Rurales.- Folio 348. Del 16 de diciembre de 1997 al 31 de marzo de 1998.....	0	3	15
En el Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea.- Folios 352 y 351. Del 1/o. de abril de 1998 al 15 de febrero del 2000.....	1	10	15
En la Agregaduría Militar y Aérea de la Embajada de MEXICO, en la Republica de EL SALVADOR, con sede en la Ciudad de SAN SALVADOR.- Folio 366. Del 16 de febrero del 2000 al 15 de febrero del 2002.....	2	0	0
En la Guarnición Militar de la Plaza de MELAQUE, JAL.- Folios 398, 399 y 400. Del 16 de febrero al 30 de septiembre del 2002.....	0	7	15
En la 22/a. Zona Militar.- Folios 402 y 403. Del 1/o. de octubre del 2002 al 15 de enero del 2007.....	4	3	15
En la 42/a. Zona Militar.- Folios 462 y 466. Del 16 de enero del 2007 al 30 de noviembre del 2008.....	1	10	15
En la Planta de la Dirección de Educación Militar y Rectoría de la Universidad de Ejército y Fuerza Aérea.- Folios 471 y 472. Del 1/o. de diciembre del 2008 al 31 de diciembre del 2009.....	1	1	0
En el Cuartel General de la X Región Militar.- Folios 516 y 517 vuelta. Ultima situación tomada del expediente. Del 1/o. de enero del 2010 al 25 de marzo del 2013, fecha en que se cierra para admitirse a la Dirección General de Justicia Militar, Subdirección de Retiros y Pensiones, en atención al acuerdo recaído en su oficio número SGB-X-38341 de fecha 8 de octubre del 2012, por edad limite.....	3	2	25
TIEMPO TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS.....	48	2	3
CUARENTA Y OCHO AÑOS, DOS MESES, TRES DÍAS.			
Se le concedió Condecoración de Perseverancia de 4/a., 3/a., 2/a. y 1/a. Clase, Especial y Extraordinaria.- Folios 179, 211, 248, 307, 367 y 423.			

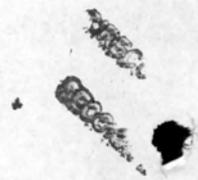
Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 25 de marzo del 2013.

EL TTE. COR. ARCH. JEFE DE LA SECCIÓN.



TSC







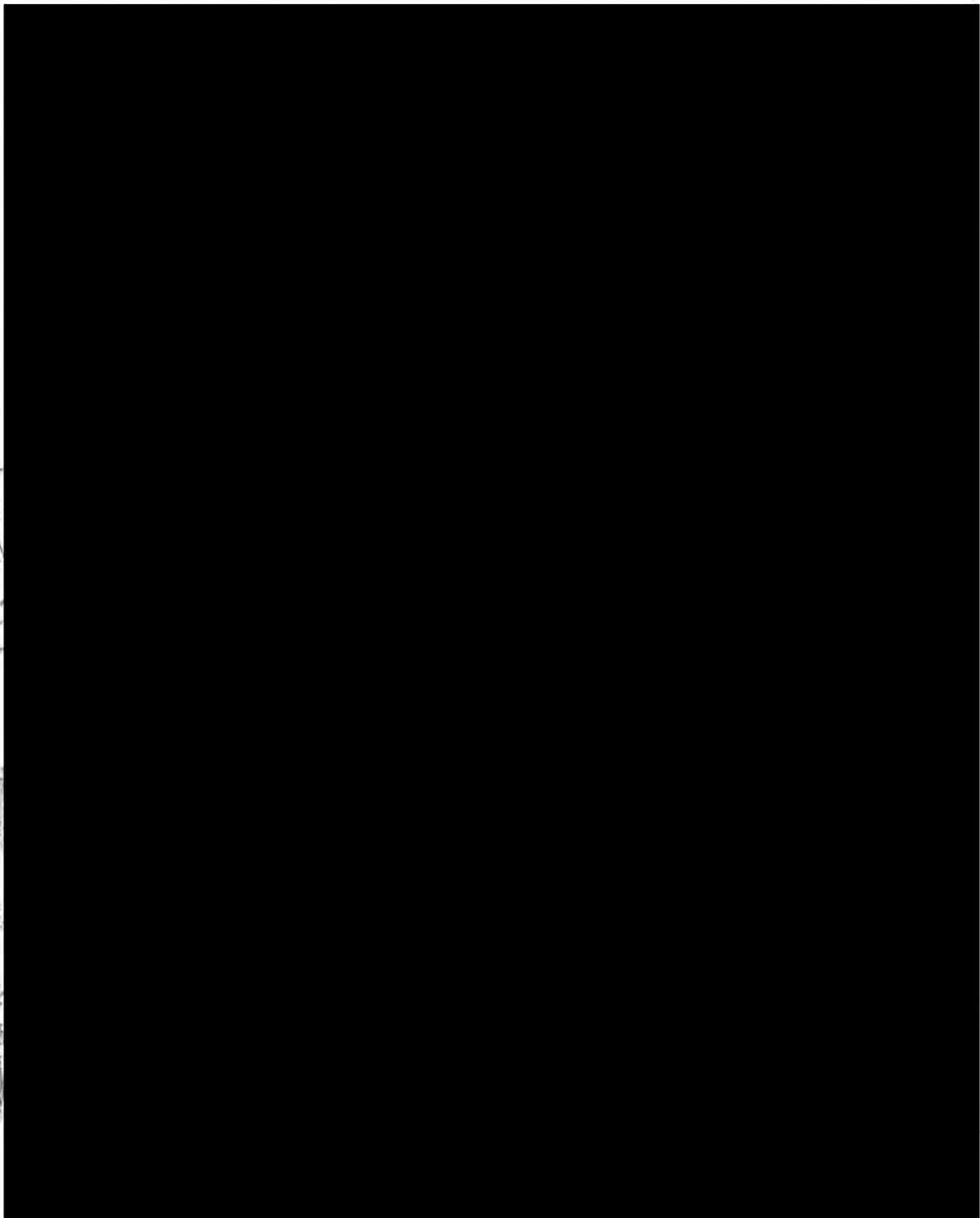
DERECHOS: \$ 3.00
Artículo 54 Fracción 14 de
la Ley de Ingresos del Es-
tado de Yucatán.

Registro de Emisión

En nombre de la República de México, 652

y como Oficial del Estado Civil de este lugar,
hago saber a los que la presente vieren, y certi-
fico ser cierto, que a la foja [REDACTED] del libro
número [REDACTED] correspondiente al
año de [REDACTED] que existe en esta Oficina a mi
cargo, se encuentra un acta del tenor siguiente:

Nº 09124



[REDACTED]
[REDACTED]

El presente acta se encuentra en el expediente de los Actos de Estado Civil de [REDACTED]
CONFERENCIADO BAJO MI RESPONSABILIDAD

CHIVO
HISTORICO
MUNICIPAL
SECRETARIA DE INTERIORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉX.

[REDACTED] b), Capitán 2/o Archivista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Subjefe de la Sección de Armas y Servicios, dependiente de la Dirección General de Archivo e Historia, de la que es Titular el C. General de Brigada [REDACTED] b).

CERTIFICA:- Que la presente es fotocopia del acta de nacimiento, que existe en el expediente administrativo de personal del C. General de División Diplomado de Estado [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo de fecha 8 del actual, inserto en el incidente número 44980 girado por esta Dependencia y a solicitud de la Dirección General de Justicia Militar, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis [REDACTED] del dos mil doce.

[Handwritten signature]

[REDACTED]

AMR.

C:\Users\245AS\Desktop\OCTUBRE\CERTS. MEDICOS.doc

DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL
HISTORIA
SECCIÓN DE COM.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR

MEMORANDUM.

No. 2122

Al C. Mayor J.M. y Lic.,
10/o. CONSULTOR.
Presente.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

Me permito informar a usted, que según datos tomados de los antecedentes que existen en esta Sección, se encontró que el día 30 de enero de 2010, en oficio número 4438 se emitió Opinión Jurídica, donde se otorgó la Condecoración de Perseverancia Institucional, al [REDACTED] toda vez que con fecha 23 de enero de 2010, cumplió 45 años de servicios ininterrumpidos.

Respetuosamente,
EL TENIENTE JEFE

[REDACTED SIGNATURE]



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR

azsv.



RECOR
SECRETARIA DE



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIR. RETS. Y PENS.
SECCIÓN: GESTIÓN DE BENEFIS.
MESA: 10/a. CONSULTORIA.
NUM. DE OF.: SGB-X-47240.
EXPEDIENTE: X/111.2/.

13
654

ASUNTO:- Se emite Declaración Provisional de Procedencia de Retiro por edad límite.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 23 de noviembre del 2012.

C. General de División D.E.M.

[Redacted]
Comandante de la X Región Militar.
Mérida, Yuc.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL número 82136 de fecha 10 de septiembre del 2012 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente refiere que los militares se registrarán por sus propias leyes; 21 fracción IV, 92 fracción VI y 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, mismos que establecen que el Alto Mando, para el cumplimiento de sus funciones, contará entre otros órganos con las Direcciones Generales de la Secretaría de la Defensa Nacional, siendo una de las actividades de la Dirección General de Justicia Militar el tramitar lo necesario respecto a retiros y pensiones en la parte que compete a la Secretaría de la Defensa Nacional, 21, 24 fracción I, 25 fracción XI, 179, 181, 182, 188, 204 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas en vigor, los cuales señalan que el retiro es la facultad que tiene el Estado y que ejerce por conducto de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, para separar del activo a los militares al ocurrir alguna de las causas de retiro; artículo 60 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que contempla la Condecoración de Perseverancia que se otorga al personal militar que preste determinados años de servicios ininterrumpidos en el Instituto Armado; 52 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual refiere que corresponde a la Dirección General de Justicia Militar, entre otras cosas, el notificar a los interesados sobre la procedencia o improcedencia del retiro; por lo antes expuesto se declara la procedencia de su retiro por **edad límite**, la cual se formalizará y materializará el día 25 [Redacted], fecha en la que [Redacted], considerándosele para el otorgamiento de los beneficios que le corresponden, los aspectos siguientes:

A).- Fecha de Alta en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: 23 [Redacted].

B).- Su personalidad Militar es de: [Redacted]

C).- Matrícula número: [Redacted] (Fol. 8 del Inc.).

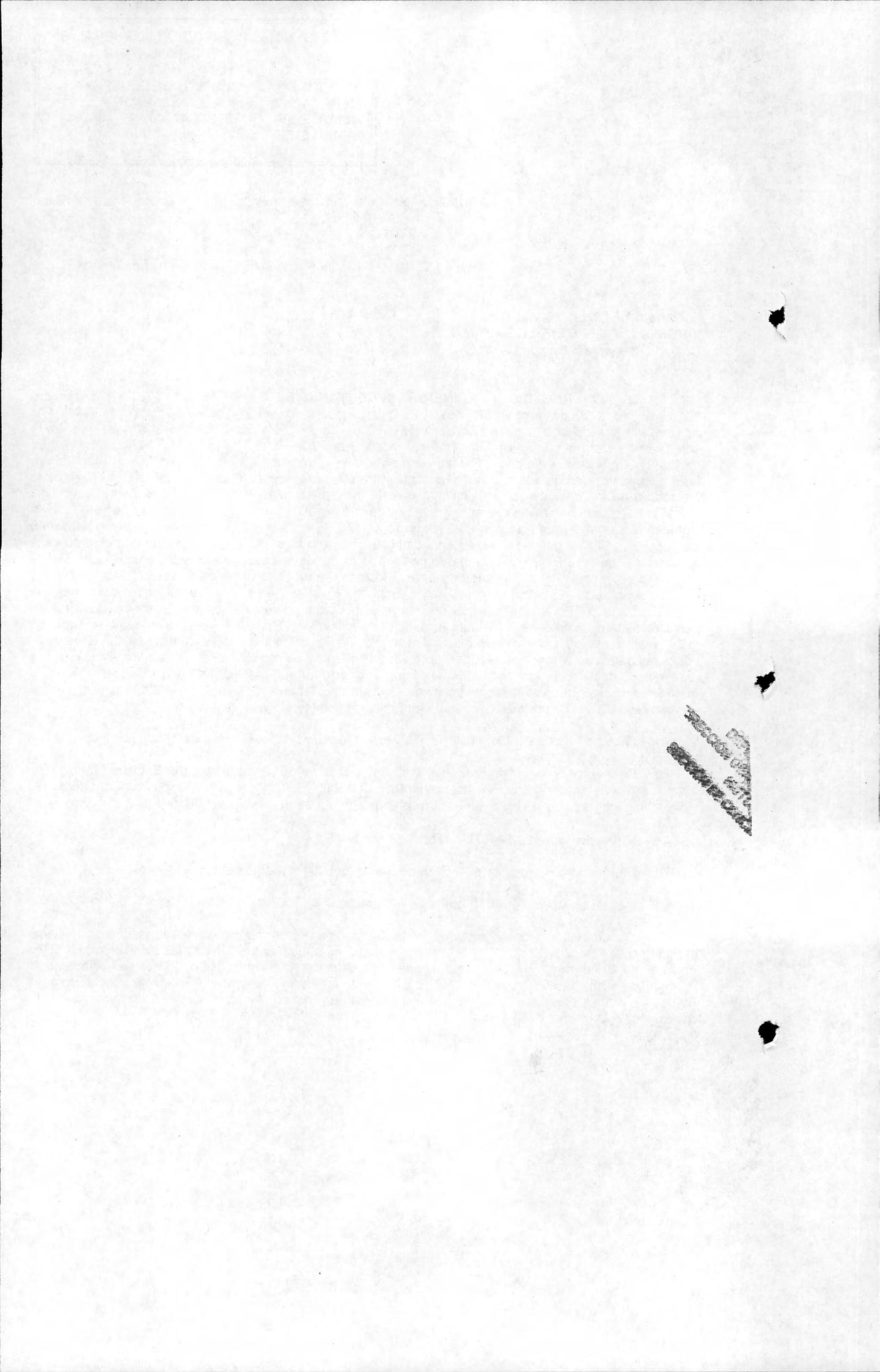
D).- [Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

F).- Documentación comprobatoria de la Causal de Retiro: Extracto de antecedentes militares emitido por la Dirección General de Archivo e Historia, en el cual entre otras cosas se asentó que usted nació el día [Redacted] copia certificada del Acta del Registro Civil de su nacimiento; lo anterior, en términos de los Artículos 175 fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 60 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional (Fol. 11 del Inc.).

A la hoja No. 2...

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
MÉRIDA, YUC. 23 DE NOVIEMBRE DE 2012





SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
	SUBDIR. RETS. Y PENS.
SECCIÓN:	GESTIÓN DE BENEFS.
MESA:	10/a. CONSULTORIA.
NUM. DE OF.:	SGB-X-47240.
EXPEDIENTE:	X/111.2/.

14
65

- 2 -

ASUNTO:- Se emite Declaración Provisional de Procedencia de Retiro por edad límite.

G).- Cómputo de Servicios: [REDACTED] de servicios efectivos en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos hasta el [REDACTED] en que cumplirá la citada edad límite (Fol. 10 del Inc.).

H).- Se le otorgo la condecoración de perseverancia Institucional (Fol. 12 del Inc.).

I).- Percibe Asignación Técnica del 40% por ser Diplomado de Estado Mayor.

Por lo antes expuesto y fundado, con apoyo además en el Segundo Párrafo de los artículos 188 y 193, así como 206 de la Ley de la Materia, se le concede un plazo de 15 (Quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba usted la presente Declaración Provisional de Procedencia de Retiro, a efecto de que manifieste su conformidad o inconformidad, en éste último caso expresando sus objeciones y ofreciendo las pruebas que acrediten su dicho.

El presente oficio lo signo en mi carácter de Subdirector Técnico Administrativo, por ausencia temporal del C. Titular de la Dirección General de Justicia Militar, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y de conformidad con el oficio número 11609 de fecha 6 de noviembre del 2012, girado por la Oficialía Mayor de esta Secretaría.

Respetuosamente

SU
EL GRAL

[REDACTED]



APROBADO

EN TERMINOS DE LOS ARTS [REDACTED] CIÓN XXXI DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA [REDACTED] EF. NACIONAL.
P.O. DEL C. GENERAL [REDACTED] F. NAL.
EL GRAL. DE DIV. D.B. [REDACTED] MAYOR.

[REDACTED]

c.c.p. el C. Gral. de Bgda. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, para su superior conocimiento.- Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.
c.c.p. el C. Tte. Arch. Encargado de la Mesa de Salida de esta Dirección.- Presente.

[REDACTED]

SE
DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL
HISTORIA
SECCIÓN DE CONCE



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIR. RETS. Y PENS.
SECCIÓN: GESTIÓN DE BENEFIS.
MESA: 10/a. CONSULTORÍA.
NÚM. DE OF.: SGB-X-47241.
EXPEDIENTE: X/111.2/.

15
656

ASUNTO:-Se remite Declaración Provisional de Procedencia de Retiro por la causal de edad límite, del C. [REDACTED]

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 23 de noviembre del 2012.

C. General de División D.E.M.,
OFICIAL MAYOR DE LA SRÍA. DEF. NAL.
Lomas de Sotelo, D.F.

Adjunto me permito remitir a esa superioridad, en 6 (SEIS) fojas útiles, la Declaración

ANEXOS:
6 FOJAS

[REDACTED]

El presente oficio lo signo en mi carácter de Subdirector Técnico Administrativo, por ausencia temporal del C. Titular de la Dirección General de Justicia Militar, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y de conformidad con el oficio número 11609 de fecha 6 de noviembre del 2012, girado por la Oficialía Mayor de esta Secretaría.



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR

Respetuosamente.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL GRAL. B. [REDACTED]

c.c. [REDACTED] Encargado de la Mesa de Salida de esta Dirección.-Presente.
[REDACTED]

SECA
DE L
DEFENSA N.º
DIRECCIÓN GENERAL
INSTRUMENTAL
SECCIÓN DE CLASIFICACIÓN



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIR. RETS. Y PENS. 657
SECCIÓN: GESTIÓN DE BENEF. S.
MESA: 10/a. CONSULTORIA.
NUM. DE OF.: SGB-X-47242.
EXPEDIENTE: X/111.2/.

ASUNTO:- Se solicita se notifique la Declaración Provisional de Procedencia de retiro de [REDACTED]

Campo Militar No.1-J, Predio Reforma, D.F., a 23 de noviembre del 2012.

C. General de Brigada. D.E.M.,
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.
Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

ANEXOS:
2 FOJAS

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 92 fracción VI y 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 52 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, adjunto al presente me permito remitir a esa superioridad, en 2 (DOS) fojas útiles, la Declaración Provisional de Procedencia de Retiro por la causal de edad límite del C.

[REDACTED] emitida por esta Dependencia en oficio número SGB-X-47240 de esta fecha, agradeciéndole tenga a bien ordenar a quien corresponda, a fin de que se le haga llegar dicho documento al citado General, indicándole que deberá acusar recibo en la fecha en que le sea entregado el mismo y remitir el respectivo acuse a esta Dirección en un término no mayor a 48 horas, asimismo, se haga de conocimiento del referido funcionario, que de conformidad con el Segundo Párrafo de los artículos 188 y 193, así como 206 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se le concede un plazo de 15 (Quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba la presente Declaración, a efecto de que manifieste su conformidad o inconformidad, en éste último caso expresando sus objeciones y ofreciendo las pruebas que acrediten su dicho; por lo que una vez enterado y si omite contestar en los términos ordenados, se tendrá como conformidad tácita.

El presente oficio lo signo en mi carácter de Subdirector Técnico Administrativo, por ausencia temporal del C. Titular de la Dirección General de Justicia Militar, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y de conformidad con el oficio número 11609 de fecha 6 de noviembre del 2012, girado por la Oficialía Mayor de esta Secretaría.

Respetuosamente,

~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.~~

EL GRAL. [REDACTED]

ADMTVO.



c.c.p. el C. Tte. Arch. Encargado de la Mesa de Salida de esta Dirección, para su conocimiento.-
Presente [REDACTED]

SECRET
NO. 100-100000-1000
RECORDS OF THE DEPARTMENT OF STATE



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA

E.M.D.N.T.A

DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA
SECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	TRAMITE
NUMERO DEL OFICIO	6441
EXPEDIENTE	

17
658

ASUNTO:-Se remite acuse de recibo de la Declaración Provisional de Procedencia de retiro por EDAD LÍMITE.

Lomas de Sotelo, D.F., a 14 de diciembre de 2012.

C. General de Brigada J.M. y Lic.,
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
Campo Mil. No.1-J, Predio Reforma, D.F.

ANTECEDENTES:-PM-61274 de fecha 29 Nov. 2012, girado por la Dir. Gral. Pnal., (Subsec. Plana Mayor).

En relación con el documento citado en antecedentes, adjunto se remite a usted, acuse de recibo del oficio SGB-X-47240 de fecha 23 de noviembre de 2012, emitido por esa Dependencia, mediante el cual se comunica la Declaración Provisional de Procedencia de retiro por EDAD LÍMITE del suscrito.

ANEXOS:
UNA FOJA.

Atentamente,

SUBRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



AL COMANDANTE EN JEFE DE ESTE OFICIO CITESE
LOS DATOS QUE SE ENVIEN EN EL CUADRO
DEL ANEXO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECTOR GENERAL JUST. MIL.
RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
14 DIC 2012

c.c.p: el C. Gral. Bgda. D.E.M., DIR. GRAL. PNAL., (SUBSEC. PLANA MAYOR), para su conocimiento, en relación con el documento citado en antecedentes.-Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO
INSTRUMENTOS
SECCION DE CONSERVACION

10

SRÍA.DE LA DEF. NAL.
SUBSRÍA. DEF. NAL.
=====
Gral. de Div. D.E.M.

18
659

ASUNTO:- Recibí el oficio número SGB-X-47240 de fecha 23 de noviembre del 2012, girado por la Dirección General de Justicia Militar.

Lomas de Sotelo, D.F., a 14 de diciembre de 2012.

C. General,
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIRECCIÓN DE RETIROS Y PENSIONES.
Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

Recibí el oficio número SGB-X-47240 de fecha 23 de noviembre del 2012, emitido por la Dirección General de Justicia Militar, por medio del cual se me comunica la Declaración Provisional de Procedencia de retiro por EDAD LÍMITE, quedando enterado de su contenido y de que cuento con un plazo de 15 días hábiles para manifestar mi conformidad o inconformidad o de lo contrario se me tendrá como una aceptación tácita de la citada declaración, de conformidad con los artículos 188 y 193 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

MANIFIESTO MI _____ CONFORMIDAD _____

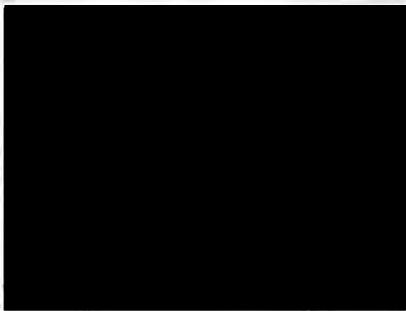


Respetuosamente.

SU



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
HISTORIA
SECCION DE CONCENTRACION



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

ACUERDO

5456

79
660

S-1

C. General de Brigada J.M. y Lic.,
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2012.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen el principio de legalidad de los actos de autoridad, el cual demanda que estos sean emitidos por autoridad competente de manera fundada y motivada, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento; que los militares se regirán por sus propias leyes; 14, 16, 18 y 29 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que refieren que al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará, entre otros, de los Directores que establezca el reglamento interior respectivo; que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización de los asuntos podrán delegar facultades, excepto las que no sea posible por disposición legal; que el reglamento interior de cada Secretaría será expedido por el Presidente de la República, en el que se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas y que corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional organizar, administrar y preparar al Ejército y Fuerza Aérea y manejar el activo de dichas Fuerzas Armadas; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establece los elementos y requisitos del acto administrativo; 17, 21 y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que disponen que el titular de esta Secretaría, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar, y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire; que para el cumplimiento de sus funciones cuenta entre otros Órganos, con las Direcciones Generales de esta Secretaría, las que tienen a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos; y de conformidad con los artículos 25 Fracción XI de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Mexicanas, donde se señala que la edad límite para permanecer en el activo para los Generales de División es de 65 años y 26 que establece que los Generales procedentes de las Armas del Ejército, de la Fuerza Aérea y los Almirantes de la Armada, también pueden ser retenidos en el activo por una sola vez, mediante acuerdo presidencial, no obstante de existir alguna causal de retiro, cuando a juicio del Titular del Poder Ejecutivo sean necesarios sus servicios.



A la hoja No. 2...



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

ACUERDO

-2-

5456

S-1

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 10 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual establece que entre las facultades indelegables del C. General Secretario de la Defensa Nacional, se encuentra la de colocar en situación de retiro y, en su caso mantener en el activo a los miembros del Ejército y Fuerza Aérea; agradeceré a usted disponer lo conducente, a fin de que **SE SUSPENDA EL TRÁMITE DE RETIRO POR EDAD LIMITE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**, de los CC. Generales de División Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo [REDACTED]

[REDACTED], que se substancia ante esa Dirección General, a fin de aprovechar su amplia experiencia, profesionalismo y lealtad institucional en beneficio del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

EL GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

- c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., SUBSRIO. DEF. NAL.- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., OFICIAL MAYOR DE LA SRÍA. DEF. NAL.- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Gral. Bgda. D.E.M., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. el C. Gral. Bgda. D.E.M., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. el C. Gral. Bgda. D.E.M., DIR. GRAL. DE PNAL.- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
- c.c.p. la C. Jte. Cor. Ofte., JEFE DE LA S-S (SRÍA.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

[REDACTED]

DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE HISTORIA



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIR. GRAL. PNAL.

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.
	PLANA MYR.Y CPOS.ESPLS.
SECCION:	PLANA MAYOR.
MESA:	PRIMERA.
No. DE OFICIO:	PM-65679.
EXPEDIENTE:	D/111/1.

20
661

ASUNTO:- Se informa que se SUPENDE el inicio de trámite de su retiro.

Campo Mil. No.1-J, Predio Reforma, D.F., a 24 de diciembre del 2012.

C. General de División D.E.M.A.

SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
Lomas de Sotelo, D.F.

El C. General Secretario de la Defensa Nacional, en Acuerdo número 5456 de 23 de diciembre del 2012, emitido por el Estado Mayor de la Defensa Nacional, Sección Primera (Recursos Humanos), dice a la Dirección General de Justicia Militar, con copia para esta Dependencia:

"...POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen el principio de legalidad de los actos de autoridad, el cual demanda que estos sean emitidos por la autoridad competente de manera fundada y motivada, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento; que los militares se registrarán por sus propias leyes; 14, 16, 18 y 29 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que refieren que al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará, entre otros, de los Directores que establezca el reglamento interior respectivo; que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización de los asuntos podrán delegar facultades, excepto las que no sea posible por disposición legal; que el reglamento interior de cada Secretaría será expedido por el Presidente de la República, en el que se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas y que corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional organizar, administrar y preparar al Ejército y Fuerza Aérea y manejar el activo de dichas Fuerzas Armadas; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establece los elementos y requisitos del acto administrativo; 17, 21 y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que disponen que el titular de esta Secretaría, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar administrar y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire; que para el cumplimiento de sus funciones cuenta entre otros Órganos con las Direcciones Generales de esta Secretaría, las que tienen a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos; y de conformidad con los artículos 25 fracción XI de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Mexicanas, donde se señala que la edad límite para permanecer en el activo para los Generales de División es de 65 años y 26 que establece que los Generales procedentes de las Armas del Ejército, de la Fuerza Aérea y los Almirantes de la Armada, también pueden ser retenidos en el activo por una sola vez mediante acuerdo presidencial, no obstante de existir alguna causal de retiro, cuando a juicio del Titular del Poder Ejecutivo sean necesarios sus servicios.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 10 fracción XVI del Reglamento interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual establece que entre las facultades indelegables del

A la hoja 2...





DEFINITION OF



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIR. GRAL. PNAL.

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.
	PLANA MYR.Y CPOS.ESPLS.
SECCION:	PLANA MAYOR.
MESA:	PRIMERA.
No. DE OFICIO:	PM-65679.
EXPEDIENTE:	D/111/1.

ASUNTO:-Se informa que se SUPENDE el inicio de trámite de su retiro.

C. General Secretario de la Defensa Nacional, se encuentra la de colocar en situación de retiro y, en su caso mantener en el activo a los miembros del Ejército y Fuerza Aérea; agradeceré a usted disponer lo conducente, a fin de que SE SUSPENDA EL TRAMITE DE RETIRO POR EDAD LIMITE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, de [REDACTED]

[REDACTED]

Fuerza Aérea Mexicanos

Lo que POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, me permito transcribir a usted para su superior conocimiento y efectos.

Respetuosamente.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL GENERAL DE [REDACTED] DIRECTOR

[REDACTED]

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO:

c.c.p. el C. Gral., Srio.Def.Nal., E.M.D.N., S-1 (R.H.), en cumplimiento con el Acuerdo inserto en el texto y oficio No. 5457 de 23 Dic.2012 y S-S (SRIA.)- LOMAS DE SOTELO, D.F.

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO Y EFECTOS:

- c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL-LOMAS DE SOTELO, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., OFICIAL MAYOR DE LA SRIA. DE LA DEF. NAL.-LOMAS DE SOTELO, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., INSP. Y CTOR. GRAL. DEL EJTO. Y F.A.-LOMAS DE SOTELO, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Div.P.A. D.E.M.A., CMTE. DE LA FUERZA AEREA MEXICANA.- PREDIO REFORMA, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., CMTE. DE LA I REGION MILITAR.- COL. AVIACION CIVIL, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Div.DEM., DIRECTOR GRAL. DEL BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. (DEPTO.OPER. Y FIDUC.)- LOMAS DE SOTELO, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Div.DEM.Ret., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M. (4/o. PISO).- LOMAS DE SOTELO, D.F.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS:

- c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., DIRECTOR GRAL. DE SGD.SOC.MIL.- LOMAS DE SOTELO, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Bgda.J.M. y Lic., DIRECTOR GRAL.DE JUST. MIL.- PREDIO REFORMA, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Bgda.DEM., DIRECTOR GRAL.DE ARCH. E HIST., anexando copia del Acuerdo citado en el texto, a efecto de que sea agregado al expediente del interesado.-PREDIO REFORMA, D.F.
- c.c.p. el C. Cor.Inf., JEFE DEL DETALL GRAL.DEL EJTO. Y F.A.- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Cor.de Inf., JEFE DE LA PLANA MAYOR Y CUERPOS ESPECIALES (ARCHIVO).- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Cap. 1/o. I.C.I. JEFE DEL GPO.DE INFTCA.DE ESTA DIRECCION, para efectos de captura de la esta Dependencia.- EDIFICIO.

[REDACTED]

AMITE DE RETIRO/OFICIO AL GRAL. LEONARDO GONZALEZ GARCIA Y OTRO.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN HISTORIA
CALLE 5ta. y Avenida Bolívar, Caracas, Venezuela



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIR. RETS. Y PENS.

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIR. RETS. Y PENS.
SECCIÓN: GESTIÓN DE BENEFS.
MESA: 10/a. CONSULTORIA.
OF. No. SGB-X-829.
EXPEDIENTE:

22
663

ASUNTO:- Se suspende el trámite de retiro por Edad Límite del C.

[REDACTED]

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 26 de diciembre del 2012.

C. General,
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR S-1 (R.H.).
Lomas de Sotelo, D.F.

ANTECEDENTES:- Acuerdo No. 5456 de 23 DIC. 2012, girado por ese Organismo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción VI y 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, mediante los cuales faculta a esta Dependencia a mi cargo tramitar todo lo necesario respecto a retiros en la parte que le corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional y en cumplimiento a la orden contenida en el acuerdo citado en antecedentes, me permito informar a esa superioridad, que se suspende hasta el **31 de diciembre del 2013**, el trámite administrativo de retiro por Edad Límite del **C. General de División Diplomado de [REDACTED]**, Subsecretario de la Defensa Nacional (Lomas de Sotelo, D.F.).

Respetuosamente

SUFRAGIO E [REDACTED] CCIÓN.
EL GRAL. BC [REDACTED] ECTOR.

[REDACTED]

c.c.p. el C. Gral. de Bgda. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, para su conocimiento, agradeciéndole ordenar a quien corresponda, se haga del conocimiento del General [REDACTED] el contenido del presente curso y en términos de los artículos 204 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se recabe la firma de acuse y se remita con carácter de extraurgente a esta Dirección.- Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

c.c. [REDACTED] de la Mesa de Salida de esta Dirección, con el mismo fin.- Presente.

[REDACTED]



DETENIDA No. 1
DIRECCIÓN GENERAL DE P.
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN



23
664

DEPENDENCIA:	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. PLANA MYR. Y C.E.
SECCION:	PLANA MAYOR.
MESA:	PRIMERA.
No.Of.	PM-66626.
EXPEDIENTE:	D/111/1.

ASUNTO:- Adjunto se remite acuse de recibo del C. Gral. [REDACTED]

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F. a 2 de enero del 2013.

C. General de Brigada de Just.Mil. y Lic.,
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
Predio Reforma, D.F.

ANTECEDENTE:- Oficio No. SGB-X-829 de 26 Dic. 2012, emitido por esa Dependencia.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL y en relación con el oficio citado como antecedente, adjunto se remite acuse de recibo del C. General de División Diplomado de Estado Mayor [REDACTED], Subsecretario de la Defensa Nacional, en el que manifiesta haber quedado enterado que se suspendió hasta el **31 de diciembre del 2013**, su trámite administrativo de retiro por Edad Límite.

ANEXO:
1 RECIBO.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE DIVISION D.E.M., DIRECTOR.

[REDACTED]

PARA SU CONOCIMIENTO:

c.c.p. el C. Cor. Inf., JEFE DE LA PLANA MAYOR Y CPOS.ESPLS. (ARCHIVO).- EDIFICIO.

[REDACTED]

RECIBO JUST_MIL_2012 GRAL VIRGILIO DANIEL MENDOZ BAZAN 902

DEFENSA No.
DIRECCIÓN GENERAL DE
HISTORIA
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN

10
EJERCITO MEXICANO.
SUBSRIA. DE LA DEF. NAL.

24
665

GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M.

ASUNTO:- Acusa recibo del oficio número **PM-66092** de fecha **28 de diciembre del 2012**, emitido por la Dirección General de Personal.

LOMAS DE SOTELO, D.F., a 29 de diciembre del 2012.

C. General,
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIRECCIÓN DE RETIROS Y PENSIONES.
Campo Militar No.1-J, Predio Reforma, D.F.

EL SUSCRITO, GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR [REDACTED] MANIFESTO QUE RECIBI EL OFICIO No. **PM-66092** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DEL 2012**, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, MEDIANTE EL CUAL DICHA DEPENDENCIA ME TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL OFICIO NUMERO **SGB-X-829** DE **26 DE DICIEMBRE DEL 2012**, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DONDE DICHA DEPENDENCIA DECLARA QUE SE SUSPENDE HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2013**, EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE RETIRO POR EDAD LIMITE, MANIFESTANDO EL SUSCRITO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ENTERADO SOBRE EL PARTICULAR.



Ater [REDACTED]
SUFragio EFECT [REDACTED] CION.
EL GRAL. DIV. D.E. [REDACTED] NAL.

PARA SU CONOCIMIENTO:

c.c.p. el C. Gral.Bgda.D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.- PREDIO REFORMA, D.F.

SECRETARIA
GENERAL DE LA
COMISION GENERAL DE ACUERDO
HISTORICA
SECCION DE CONSERVACION



"2013", Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. SUBDIR. RETS. Y PENS. SECCIÓN: GESTIÓN DE BENEFS. MESA: 10/a. CONSULTORIA. NUM. DE OF.: SGB-X-21753. EXPEDIENTE: X/111.2/.

75 666

ASUNTO:-Se remite incidente y se modifica la Declaración Provisional de Procedencia [REDACTED]

Campo Militar No.1-J, Predio Reforma, D.F., a 25 de abril del 2013.

C. General de División D.E.M., DIR. GRAL. DEL INSTITUTO DE SGD. SOC. PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. SUBDIRECCIÓN DE RETIROS Y PENSIONES. Avenida Industria Militar No. 1053 Lomas de Sotelo, D.F., C.P. 11200.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 Fracción VI y 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 12 Fracción III, 196, 206 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y 52 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, me permito remitir a esa superioridad para los efectos legales correspondientes, incidente compuesto de 27 (VEINTISIETE) fojas útiles, el trámite administrativo del C. General de División Diplomado de Estado Mayor [REDACTED] Subsecretario de la Defensa Nacional, por haber manifestado su conformidad con la Declaración Provisional de Procedencia de Retiro emitida por esta Dirección en oficio número SGB-X-47240 de fecha 23 de noviembre del 2012 (foja 20 del incidente); en el concepto de que se modifica la misma únicamente por lo que respecta al cómputo de servicios, debiendo ser 48 años, 11 meses, 8 días hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha en que causará baja del Servicio Activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de conformidad con el artículo 181 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, procede ajustarle 49 años, de conformidad con el acuerdo número 5456 de fecha 23 de diciembre del 2012, girado por la Sección Primera (RECURSOS HUMANOS) del Estado Mayor de la Defensa Nacional; por lo demás, se ratifica en todas y cada una de sus partes, teniéndose la misma como definitiva, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 193 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

ANEXOS: 1 EXP. C/27 FOJAS

Permitiéndome solicitar si para el efecto no existe inconveniente, sea sometido a consideración de la H. Junta Directiva de ese Organismo a su digno cargo.

Respetuosamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GRAL. RSDA. LM Y LIC. DIRECTOR, [REDACTED]

c.c.p. el C. Gral. de Div. D.E.M. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, para su superior conocimiento, permitiéndome solicitar en caso de no existir inconveniente alguno, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, a fin de que por su digno conducto se le notifique al [REDACTED] contenido del presente ocuro.- Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F. [REDACTED]

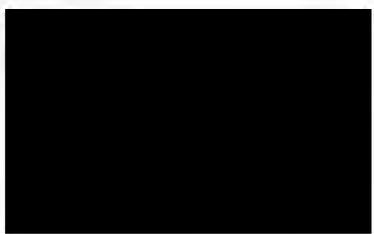
DE
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

26

667

SIENDO LAS 1300 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EL TITULAR DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ORDENO QUE LAS ORDENES DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO Y ALTA EN SITUACIÓN DE RETIRO DEL C. GENERAL DE DIVISIÓ [REDACTED] DE LA DEFENSA NACIONAL), QUEDABAN PENDIENTES HASTA QUE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL GIRE LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS.-----

Atentamente



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRET
OFICINA NACIONAL
DE LA HISTORIA
RECORDS DE CONSERVACIÓN



ACUERDO

S-1 R.H.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

116174

C. General de Brigada J.M. y Lic.,
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2013.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen el principio de legalidad de los actos de autoridad, el cual demanda que estos sean emitidos por autoridad competente de manera fundada y motivada, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento; que los militares se regirán por sus propias leyes; 14, 16, 18 y 29 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que refieren que al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará, entre otros, de los Directores que establezca el reglamento interior respectivo; que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización de los asuntos podrán delegar facultades, excepto las que no sea posible por disposición legal; que el reglamento interior de cada Secretaría será expedido por el Presidente de la República, en el que se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas y que corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional organizar, administrar y preparar al Ejército y Fuerza Aérea y manejar el activo de dichas Fuerzas Armadas; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establece los elementos y requisitos del acto administrativo; 17, 21 y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que disponen que el titular de esta Secretaría, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar, y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire; que para el cumplimiento de sus funciones cuenta entre otros Órganos, con las Direcciones Generales de esta Secretaría, las que tienen a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos; y de conformidad con los artículos 25 Fracción XI de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Mexicanas, donde se señala que la edad límite para permanecer en el activo para los Generales de División es de 65 años y 26 que establece que los Diplomados de Estado Mayor, los que hayan obtenido un grado académico a nivel licenciatura o superior, los especialistas, técnicos, mecánicos y los servidores domésticos de instalaciones militares que presten sus servicios en las Fuerzas Armadas Mexicanas, no obstante haber llegado a la edad límite que señala el artículo anterior, podrán continuar en el activo hasta por cinco años más, cuando las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina lo estimen necesario.

A la hoja No. 2..



Handwritten signature

DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
SECCION I



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

ACUERDO

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

116174

S-1 R.H.

-2-

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 10 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual establece que entre las facultades indelegables del C. General Secretario de la Defensa Nacional, se encuentra la de colocar en situación de retiro y, en su caso mantener en el activo a los miembros del Ejército y Fuerza Aérea; agradeceré a usted disponer lo conducente a fin de que el C. General de División Diplomado de Estado Mayor [REDACTED], con fecha 31 de diciembre del 2014 cause baja del servicio activo y con fecha 1/0. de enero del enero del 2015 alta en situación de retiro.

EL GENERAL SECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.

[REDACTED SIGNATURE]

- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., SUBSRIO. DE LA DEF. NAL- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., OFICIAL MAYOR DE LA SRÍA. DEF. NAL- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M.- AV. IND. MIL. No. 1053, LOMAS DE SOTELO, D.F.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., DIR. GRAL. PNAL- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., JEFE DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. el C. Gral. Bgda. DEM., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. el C. Gral. Brig. DEM., JEFE DE LA S1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. [REDACTED] JEFE DE LA S2 (SRÍA) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

[REDACTED]



SECRET
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS
HISTORIA
SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.
PLANA MYR.Y CPOS.ESPLS.
SECCION: PLANA MAYOR.
MESA: PRIMERA.
No. OFICIO: PM-21012.
EXPEDIENTE: D/111/1

29
670

10
San. P...



ASUNTO:- Se le transcribe el contenido del oficio número SGB-X-21753 de 25 actual, emitido por la Dir. Gral. Just. Mil.

Campo Mil. No.1-J, Predio Reforma, D.F., a 26 de abril de 2013.

C. General de División D.E.M.

SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
Lomas de Sotelo, D.F.

El C. General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado, Director General de Justicia Militar, en oficio número SGB-X-21753 de 25 de abril de 2013, dice al C. Director I.S.S.F.A.M., con copia para esta Dirección General, lo siguiente:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 Fracción VI y 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, 12 Fracción III, 196, 206 de la Ley Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y 52 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, me permito remitir a esa superioridad para los efectos legales correspondientes, incidente compuesto de 27 (VEINTISIETE) fojas útiles, el trámite administrativo del [REDACTED]

[REDACTED] Subsecretario de la Defensa Nacional, por haber manifestado su conformidad con la Declaración Provisional de Procedencia de Retiro emitida por esta Dirección en oficio numero SGB-X-47240 de fecha 23 de noviembre del 2012 (foja 20 del incidente); en el concepto de que se modifica la misma únicamente por lo que respecta al computo de servicios, debiendo ser 48 años, 11 meses, 8 días hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha en que causará baja del Servicio Activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de conformidad con el artículo 181 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, procede ajustarle 49 años, de conformidad con el acuerdo numero 5456 de fecha 23 de diciembre del 2012, girado por la Sección Primera (RECURSOS HUMANOS) del Estado Mayor de la Defensa Nacional; por lo demás se ratifica en todas y cada una de sus partes, teniéndose la misma como definitiva, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 193 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Permitiéndome solicitar si para el efecto no existe inconveniente, sea sometido a consideración de la H. Junta Directiva de ese Organismo a su digno cargo...".

Lo que POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL me permito transcribir a usted, para su superior conocimiento.

Respetuosamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE DIVISION D.E.M., DIRECTOR.

[REDACTED SIGNATURE]

Copias a la Vuelta...

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO.

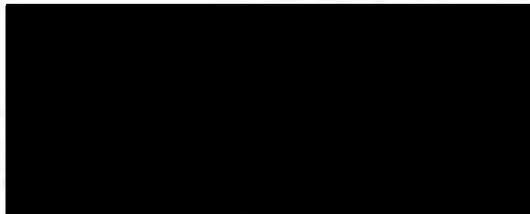


...De la vuelta.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS:

c.c.p. el C. Gral. Bgda. J.M. y Lic., DIR. GRAL. JUST. MIL., en relación a su oficio transcrito.-PREDIO REFORMA, D.F.

c.c.p. el C. Cor.Inf., JEFE DE LA PLANA MAYOR Y CPOS. ESPLS. (ARCHIVO).-PRESENTE.



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
NÚMERO DE ARCHIVO
SECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO

[REDACTED]

D) [REDACTED]

E) [REDACTED]

F) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] (FOLIOS
10 DEL EXT. DE ANT.)

LO QUE EN MI CARACTER DE DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO ORGANICO DE ESTE INSTITUTO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACION DE ESA H. JUNTA DIRECTIVA, A FIN DE QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY QUE RIGE A ESTE ORGANISMO, SE EMITA LA RESOLUCION QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

EL DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS
GENERAL DE GRUPO PILOTO AVIADOR D.E.M.A.

[REDACTED]

RESOLUCION :

I. -ESTA H. JUNTA [REDACTED]

EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION VIGENTE EN ESTA

SECRETARIA GENERAL DE AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA
SECRETARIA GENERAL DE AERONAUTICA

IV.-EN ACATAMIENTO DEL ARTICULO 200 DE LA LEY QUE RIGE A ESTE INSTITUTO, EN SU OPORTUNIDAD, REMITASE ESTA RESOLUCION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA, DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL Y MILITAR, PARA LOS EFECTOS DE LA SANCION CORRESPONDIENTE.

V.-ASI LO RESOLVIO LA H. JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SESION NUMERO 1044, ANTE LA PRESENCIA DEL C. ALMIRANTE C.G. D.E.M. JOSE SANTIAGO VALDES ALVAREZ (S-6605101) QUIEN EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 FRACCION V DEL ESTATUTO ORGANICO DE ESTE INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JULIO DE 2012, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DA FE Y FIRMA AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

MRM/M

ACUERDO QUE FUE APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA

MEXICO, D.F. 03 JUL 2013

Con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la La ley del Instituto de Seguridad Social para Las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicada en el D.O.F. el 9 de Julio de 2003, 10 fracciones IV y V de su Es

Julio de 2012.

VA

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
HISTORIA
RESTAURACION DE DOCUMENTOS



32

673

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

335309

511.16/557046
307-A.-10.-7158

México, D. F., a 28 de agosto de 2013

ASUNTO: Se comunica sanción del beneficio
concedido al C. General de División
Diplomado de Estado Mayor

[Redacted name]

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
Dirección de Prestaciones
Subdirección de Trámite
de Retiros y Pensiones
Av. Industria Militar No. 1053
Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Ilgo.
11200 México, D. F.

RR
Enviarlo
a las mesas de
ordenamiento
17 SEP 2013

Presente

Con relación a su atento oficio DPE 10212/6334/13, recibido en esta Secretaría el 31 de julio de 2013, se
tubo a bien emitir la siguiente sanción:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que le conceden los Artículos 31
Fracciones XXIV y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 Fracción XXXI
del Reglamento Interior de ésta Secretaría, 200 y demás relativos de la Ley del Instituto de Seguridad Social
para las Fuerzas Armadas Mexicanas, sanciona el Acuerdo de la H. Junta Directiva de dicho Instituto de 19
de junio de 2013; "que por haber cumplido la edad límite reglamentaria, concede al [Redacted]

[Redacted]
[Redacted] se integra por los
conceptos y cantidades siguientes: el equivalente al 100% de los haberes de su grado, por la cantidad de
\$ [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]





"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

511.16/557046
307-A.-10.-7158

Página 2 de 2

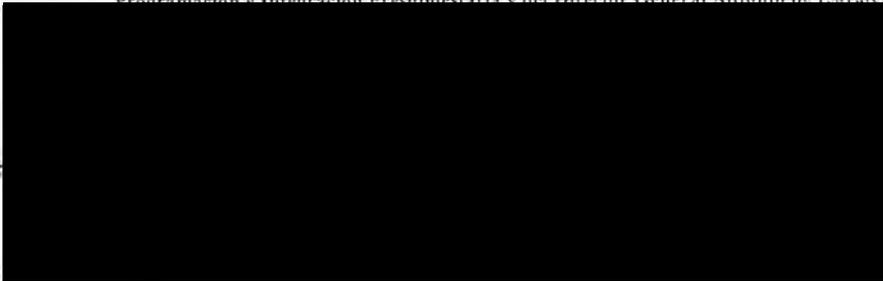
[REDACTED] 0), de conformidad con el Párrafo Tercero del Artículo 60 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el equivalente al 90% de aumento sobre el monto total del Haber de Retiro integrado, que corresponde al militar al pasar a situación de Retiro con 48 [REDACTED], en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 Fracción III de la Ley de este Instituto, conforme al Presupuesto de Egresos vigente del **1o. de enero de 2012**, con iniciación de pago a partir de la fecha en que cause baja del servicio activo y alta en situación de retiro".

Adicionalmente a este HABER de RETIRO se deberá cubrir una prestación por concepto de Previsión Social Múltiple, consistente en la cantidad mensual de \$ [REDACTED] a partir de la fecha en que cause baja del servicio activo y alta en situación de retiro.

Con el presente devuelvo a usted la documentación que consta detallada al calce, suplicándole sea muy servido en ordenar se acuse el recibo de estilo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, párrafo décimo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, del Director General Adjunto de Programación e Integación Presupuestaria y del Director General Adjunto de Estrategia y



ANEXOS: Dic. y Acdo. Ext. Ant. 030 folios.



SEDO. DE LA
DEFENSA FISCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

37
674



"2014, Año de Octavio Paz".

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. SUBDIR. RETS. Y PENS.
SECCIÓN:	GESTIÓN DE BENEFIS.
MESA:	10/a. CONSULTORIA.
NÚM. OF.	SGB-X-27919.
EXPEDIENTE:	

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. SUBDIR. RETS. Y PENS

ASUNTO:- [REDACTED]

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 30 de abril del 2014.

C. General de División D.E.M. Retirado.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
SUBDIRECCIÓN DE RETIROS Y PENSIONES.
Avenida Industria Militar No. 1053,
Lomas de Sotelo, D.F., C.P. 11200.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 92 fracción VI y 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 12 fracción III de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y 52 fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría y en relación a lo ordenado en el acuerdo número 116174 de fecha 10 de diciembre del 2013, a través del cual el Ciudadano General Secretario de la Defensa Nacional ordenó a esta Dependencia que se suspendiera el trámite administrativo de retiro del [REDACTED]

ANEXOS:
1 EXP.
33 FOJAS

[REDACTED] a fin de que con fecha 31 de diciembre del 2014 cause baja del servicio activo y con fecha 1/o. de enero del 2015 alta en situación de retiro, me permito devolver a esa superioridad, en 33 (TREINTA Y TRES) fojas útiles, el incidente del General de referencia, a fin de que se modifique el dictamen formulado el 3 de julio del 2013 por la H. Junta Directiva de ese Organismo a su digno cargo, y se gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo conducente, respecto a la sanción emitida el 28 de agosto del 2013 en oficio número 307-A.-10.-7158 del expediente 511.16/557046 signado por el Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto, dependiente de dicha Secretaría de Estado, toda vez que, el tiempo de servicios que legalmente le corresponde hasta el 31 de diciembre del 2014 es de **49 años, 11 meses, 8 días de servicios efectivos** y de conformidad con el artículo 181 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, procede ajustarle **50 años**.

Por lo anterior, se solicita sea sometido a consideración de la H. Junta Directiva de ese Instituto y se gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo conducente.

S
E

[REDACTED]

c.c.p. el C. Gral. Sño. Def. Nal., EDO. MYR/ DEF/ NAL. S-1 (R.H.), para su superior conocimiento.- Lomas de Sotelo, D.F.

c.c.p. el C. Gral. de Div. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, para su superior conocimiento permitiéndome solicitar en caso de no existir inconveniente alguno, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, a fin de que le sea notificada la presente resolución al [REDACTED]

[REDACTED]



PARIA

AL

DEPARTAMENTO DE HISTORIA
SECCION DE CONSERVACION
MUSEO DE HISTORIA



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.
SUBDIR. RETS.Y PENS.

MEMORÁNDUM

S/N.

31
675

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

Al C. Capitán 2/o. Oficinista.
ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE
CONDECORACIONES DE ESTA DIR.
Presente.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 28 de enero del
2015.

De conformidad con el artículo 52 fracción IV del Reglamento interior de esta Secretaría y como Jefe de la Sección de Condecoraciones de esta Dirección, sirviendo a la vez como enlace con la Dirección General de Archivo e Historia, agradeceré a usted ordenar a quien corresponda, a fin de que se consulte el Expediente del C. [REDACTED] para que se le elabore Opinión Jurídica para efectos que se le otorgue la Condecoración de Perseverancia **por la Patria**, lo anterior, en virtud de que el citado Funcionario se hizo acreedor a dicho beneficio con fecha **23 de enero del 2015**, en que cumplió **50 años de servicios ininterrumpidos**.

[REDACTED]

E [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE RETOS Y PENSIONES

SECRET
COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA
MATERIA DE COMANDAMIENTO

36
39
676

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS
SUBDIRECCION DE TRAMITE DE RETIROS Y PENSIONES
DEPARTAMENTO DE DICTAMENES

EXPEDIENTE : 335309
CAUSANTE : C. GENERAL DE DIVISION DIPLOMADO DE
[REDACTED]
MATRICULA : (6 [REDACTED])

RETIRO FORZOSO POR EDAD LIMITE.
HABER DE RETIRO.
MODIFICACION DE RESOLUCION.

MEXICO, D.F. A 25 DE JUNIO DE 2014

H. JUNTA DIRECTIVA

PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 2/O. FRACCION I Y 12 FRACCION III DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, SE SOMETE A LA CONSIDERACION Y RESOLUCION DE USTEDES EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

I. - LA

[REDACTED]

II. -

[REDACTED]



IV.- [REDACTED]

LQ [REDACTED]

EL DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS
GENERAL DE GRUPO PILOTO AVIADOR D.E.M.A.

[REDACTED]
N :

I.- [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2/O.
FRACCION I, 12 FRACCION III 18 FRACCION I, 21, 22 FRACCION
I, 23, 24 FRACCION I, 25 FRACCION XI 31 33 FRACCION IV, 48,
175 FRACCION I, 176, 181, 182, 183 Y 196 DE LA LEY QUE LO
RIGE, CONCEDE AL C. GENERAL DE DIVISION DIPLOMADO DE ESTADO
MAYOR, VIRGILIO DANIEL MENDEZ BAZAN (6416784), POR 49 AÑOS,
11 MESES, 8 DIAS DE SERVICIOS EFECTIVOS QUE SE COMPUTAN 50
AÑOS COMPLETOS Y HABER CUMPLIDO LA EDAD LIMITE, UN HABER DE
RETIRO CON LA CUOTA MENSUAL DE \$61,375.32 (SESENTA Y UN MIL
TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), CON BASE EN
EL HABER FIJADO EN LOS TABULADORES AUTORIZADOS POR LA

SECRETARIA DE DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
MILITARES
SECCION DE COMANDO EN JEFE

31
26
677

[REDACTED]

ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MODIFIQUE SU OFICIO DE SANCION NUMERO 307-A.-10.-7158 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, EN ATENCION AL OFICIO CITADO EN EL PUNTO I DEL DICTAMEN QUE ANTECEDE A ESTA RESOLUCION.

II.-NOTIFIQUESE AL INTERESADO LA PRESENTE RESOLUCION.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS DEL ARTICULO 198 DE LA LEY DEL I.S.S.F.A.M. QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 198.- AL NOTIFICARSE LA RESOLUCION ANTERIOR, QUE TENDRA CARACTER DE PRIVISIONAL, LOS INTERESADOS PODRAN EJERCITAR DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DIAS EL RECURSO DE RECONSIDERACION, CONTANDO CON QUINCE DIAS PARA LA PRESENTANCION DE PRUEBAS SI LAS OFRECIERAN PRECISAMENTE EN EL ESCRITO CON QUE INTERPUSIERON EL RECURSO. EL RECURSO DE RECONSIDERACION A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, SE RECHAZARA DE PLANO EN LO QUE SE REFIERE A LO YA RESUELTO POR LA DIRECCION ENCARGADA DE TRAMITAR ADMINISTRATIVAMENTE LOS RETIROS RESPECTIVAMENTE DE LAS SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL O DE MARINA, EN SU CASO.

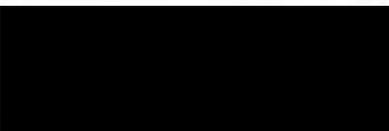


SI DENTRO DEL PRIMER PLAZO MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD O DEJAREN QUE TRANSCURRA EN SILENCIO LO QUE SIGNIFICARA UNA ACEPTACION TACITA, SE TENDRA COMO DEFINITIVA LA RESOLUCION DE LA JUNTA."

III.- NOTIFIQUESE A LA SECRETARIA DE ORIGEN LA ANTERIOR RESOLUCION, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 201 DE LA LEY DE ESTE ORGANISMO.

IV.- EN ACATAMIENTO AL ARTICULO 200 DE LA LEY DE LA MATERIA, EN SU OPORTUNIDAD REMITASE ESTA RESOLUCION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA, SUBDIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL CIVIL Y MILITAR, PARA LOS EFECTOS DE LA SANCION CORRESPONDIENTE.

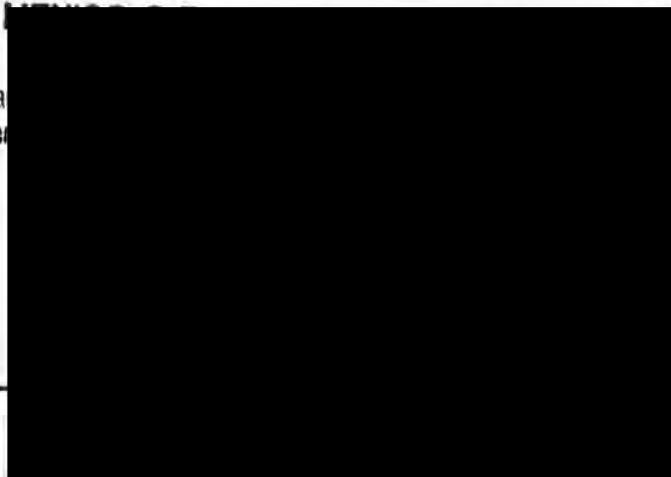
ASI LO RESOLVIO LA H. JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SESION NUMERO 1067, ANTE LA PRESENCIA DEL C. ALMIRANTE C.G. D.E.M. JOSE SANTIAGO VALDES ALVAREZ (S-6605101), QUIEN EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 FRACCION V DEL ESTATUTO ORGANICO DE ESTE INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JULIO DE 2012, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DA FE Y FIRMA AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.



ACUERDO QUE FUE APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA

Con funda
Las Fue

Seguridad Social para
10 fracciones IV y V
2012.



SECRETARIA
 DE LA
 DIRECCION GENERAL
 DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 SECCION DE COMPROBACIONES

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



335309

20 SEP 2014

10

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Dirección General Adjunta de Técnica de Presupuesto

"2014, Año de Octavio Paz"

511.16/557046
307-A.-10.-7126

36
38
37
678

México, D.F., a 3 de septiembre de 2014

ASUNTO: Se [REDACTED]

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
Dirección de Prestaciones.
Subdirección de Trámite
de Retiros y Pensiones.
Av. Industria Militar No. 1053
Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hgo.
11200 México, D. F.



Presente

Con relación a su oficio **DPE 10212/5934/14**, recibido en esta Secretaría el **11 de julio de 2014**, se tuvo a bien emitir la siguiente sanción:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que le conceden los Artículos 31 Fracciones XXIV y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 Fracción XXXI del Reglamento Interior de ésta Secretaría 200 y demás relativos de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, sanciona el Acuerdo de la H. Junta Directiva de dicho Instituto de [REDACTED]

[REDACTED], girado por la Dirección General de Justicia Militar, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, para quedar como sigue: **por retiro forzoso por exceder de la edad límite reglamentaria**, "concede al [REDACTED]

[REDACTED], conforme al Presupuesto de Egresos vigente en esta fecha, que se integra por los conceptos y cantidades siguientes: el equivalente al **100%** de los haberes de **su grado**, por la cantidad de \$ [REDACTED]





"2014, Año de Octavio Paz"

511.16/557046
307-A.-10.-7126

Página 2 de 2

ha
Y
añ
O

Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el equivalente al **90.00%** de aumento sobre el monto total del Haber de Retiro integrado, que corresponde al militar al pasar a situación de retiro con **49 años de servicios efectivos**, por la cantidad de

en cumplimiento a lo dispuesto en el [redacted] de pago a partir de la fecha en que cause baja del servicio activo y alta en situación de retiro. Por lo tanto se **MODIFICA** la Sanción emitida con Número de Oficio **307-A.-10.-7158** de **28 de agosto de 2013**, por los motivos antes expuestos".

Con el presente devuelvo a usted la documentación que consta detallada al calce, suplicándole sea muy servido en ordenar se acuse el recibo de estilo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 105, PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, DEL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA PRESUPUESTARIA Y DE LOS DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA, DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA, FIRMA EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

[Redacted signature area]

ANEXOS: Dic. y Acdo. Ext. Ant. **35** fojas.

[Redacted area]

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

ACUERDO

110903

38
39
679

S-1 R.H.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. General de Brigada J.M. y Lic.,
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

México, D.F., a 30 de noviembre del 2014.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **14, 16, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los cuales establecen el principio de legalidad de los actos de autoridad, el cual demanda que estos sean emitidos por autoridad competente de manera fundada y motivada, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento; que los militares se regirán por sus propias leyes; **14, 16, 18 y 29 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, que refieren que al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará, entre otros, de los Directores que establezca el reglamento interior respectivo; que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización de los asuntos podrán delegar facultades, excepto las que no sea posible por disposición legal; que el reglamento interior de cada Secretaría será expedido por el Presidente de la República, en el que se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas y que corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional organizar, administrar y preparar al Ejército y Fuerza Aérea y manejar el activo de dichas Fuerzas Armadas; **3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, que establece los elementos y requisitos del acto administrativo; **17, 21 y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**, que disponen que el titular de esta Secretaría, de conformidad con las instrucciones que reciba del Presidente de la República, es el responsable de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar, y desarrollar a las Fuerzas Armadas de tierra y aire; que para el cumplimiento de sus funciones cuenta entre otros Órganos, con las Direcciones Generales de esta Secretaría, las que tienen a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos; y de conformidad con los **artículos 25 Fracción XI de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Mexicanas**, donde se señala que la edad límite para permanecer en el activo para los Generales de División es de 65 años y **26** que establece que los Diplomados de Estado Mayor, los que hayan obtenido un grado académico a nivel licenciatura o superior, los especialistas, técnicos, mecánicos y los servidores domésticos de instalaciones militares que presten sus servicios en las Fuerzas Armadas Mexicanas, no obstante haber llegado a la edad límite que señala el artículo anterior, podrán continuar en el activo hasta por cinco años más, cuando las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina lo estimen necesario.

A la hoja No. 2



SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL
SECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO
HISTORIA
SECCIÓN DE CONSERVACIÓN



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

ACUERDO

110903

34
40
680

"2014, Año de Octavio Paz"

S-1 R.H.

-2-

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 10 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual establece que entre las facultades indelegables del C. General Secretario de la Defensa Nacional, se encuentra la de colocar en situación de retiro y, en su caso mantener en el activo a los miembros del Ejército y Fuerza Aérea; agradeceré a usted disponer lo conducente, a fin de que el C. General de División Diplomado de Estado Mayor VI [REDACTED], con fecha 31 de enero del 2015 cause baja del servicio activo y con fecha 1/o. de febrero del 2015 alta en situación de retiro.

EL GENERAL SECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.

[REDACTED SIGNATURE]

- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., SUBSRIO. DE LA DEF. NAL.- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., OFICIAL MAYOR DE LA SRÍA. DEF. NAL.- EDIFICIO.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M.- AV. IND. MIL. No. 1053, LOMAS DE SOTELO, D.F.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., DIR. GRAL. PNAL.- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
- c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., JEFE DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. el C. Gral. Bgda. DEM., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. el C. Gral. Brig. DEM., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
- c.c.p. la C. Tte. Cor. Of. [REDACTED] DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

RAGG-DCC-JRS

N:\S1.RH.Desarrollo,Reclutamiento

al.Mendez Bazan2.docx



SECRET
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENAL
DIRECCIÓN DE CONCENTRACION



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ESTADO MAYOR.

13062

#

40

681

S-1 R.H.

ACUERDO.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. General de División D.E.M.,
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.
Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

México, D.F., a 10 de febrero del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, apartado "B", fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente refiere que los militares se regirán por sus propias Leyes en la materia que esta regula; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus numerales 14 el cual señala que al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, 18 que establece que en cada una de las Secretarías de Estado, habrá un Reglamento Interior que fijará las atribuciones de sus unidades administrativas y 29 fracciones I, IV y V, las cuales contemplan que corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea, manejar el activo de dichas Fuerzas Armadas; asimismo conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea; 17, 21 fracción IV, 32, 68, 92 fracción VI y 189 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por los cuales se hace responsable al Alto Mando, de administrar a las Fuerzas Armadas de Tierra y Aire, y se legitima la participación de las Direcciones Generales de las Armas y de los Servicios para auxiliarle en el cumplimiento de sus funciones, siendo los servicios del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, entre otros, el de Justicia, correspondiéndole al Servicio de Justicia Militar entre otras funciones, tramitar lo necesario respecto a retiros en la parte que compete a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, a fin de que los militares sean colocados en situación de retiro con la suma de derechos y obligaciones que fije la Ley de la Materia; 21, 24 fracción I, 25 fracción XI, 31, 35, 201 y 202 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mismos que establecen la facultad que tiene el Estado y que ejerce por conducto de esta Secretaría para separar del activo a los militares al ocurrir alguna de las causales previstas en la Ley, con la suma de derechos a que se hagan acreedores de acuerdo al tiempo de servicios prestados; y que la Secretaría de origen al recibir la notificación de la resolución definitiva de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como la aprobación o negativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, girará las ordenes de baja en el activo y alta en situación de retiro del militar cuando así proceda, 7 fracción VII Inciso M, 8, 10 fracción XVI, 51 y 52 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, en los cuales señala que para su funcionamiento, esta Secretaría se integrará entre otras, con la Dirección General de Justicia Militar, se atribuye al Alto Mando la representación, administración y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional y se señala que una de las atribuciones y responsabilidades no delegables que le corresponden al Titular del Ramo, es colocar en situación de retiro al personal militar como se previene en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, correspondiendo a la Dirección General de Justicia Militar notificar a los interesados sobre la

[Redacted text block]

causa baja de encontrarse a disposición de esa Dirección a su cargo, y del servicio activo

A la hoja No. 2...





SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ESTADO MAYOR.

13062

S-1 R.H.

ACUERDO.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 2 -

del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y con fecha 16 de febrero del mismo año alta en situación de retiro, en la que percibirá según resolución de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, sancionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual a la letra dice: "...concede al C. [REDACTED]

[REDACTED] que se integra por los conceptos y cantidades siguientes: el equivalente al 100% de los haberes de su grado, por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], el 45% de su haber correspondiente a la Condecoración de Perseverancia Institucional por 45 años de servicios, por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción III del artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme al Presupuesto de Egresos vigente del 1º de enero del 2013, con iniciación de pago a partir de la fecha en que cause baja del servicio activo y alta en situación de retiro.

Adicionalmente a este HABER de RETIRO se deberá cubrir una prestación por concepto de Previsión Social Múltiple, consistente en la cantidad mensual de \$ [REDACTED] a partir de la fecha en que cause baja del servicio activo y alta en situación de retiro...".

EL GENERAL [REDACTED]



- c.c.p. el C. Gral.Div. D.E.M., SUBSRIO. DE LA DEF. NAL.-
- c.c.p. el C. Gral.Div. D.E.M., OFICIAL MAYOR DE LA SRÍA. DE LA DEF. NAL.-
- c.c.p. el C. Gral.Bgda. J.M.y Lic., DIR.GRAL.JUST.MIL.-CAMPO MIL.No.1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
- c.c.p. el C. Gral.Brig. D.E.M., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.-
- c.c.p. el C. Gral.Brig. Intdte. D.E.M., JEFE DE LA S-4 (LOG.) DEL E.M.D.N.-
- c.c.p. [REDACTED] DEL E.M.D.N.-

PRESENTE.
PRESENTE.
PRESENTE.

SEDA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL DE ARCHIVO
SECRETARÍA DE DEFENSA



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE JUSTICIA MILITAR.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. SUBDIR. RETS. Y PENS.
SECCIÓN:	GESTIÓN DE BENEFIS
MESA:	10/a. CONSULTORÍA
NÚM. OF.	SGB-X-21348

41
82

ASUNTO:- Se solicita se modifique el Dictamen de la H. Junta Directiva de ese organismo y se gestione ante la S.H.C.P. lo conducente.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 13 de febrero del 2015.

C. General de División D.E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
SUBDIRECCIÓN DE RETIROS Y PENSIONES,
Avenida Industria Militar No. 1053.
Lomas de Sotelo, D.F., C.P. 11200.

ANEXOS:
1 FOJA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción VI y 93 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 12 fracción III de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y 52 fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría, me permito solicitar a esa superioridad, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, a fin de que se modifique el dictamen formulado el 25 de junio del 2014, y se gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo conducente, respecto a la Sanción emitida el 3 de septiembre del 2014, en oficio número 307-A.-10.-7126 del expediente 511.16/557046, signado por el Director Adjunto de Técnica de Presupuesto, dependiente de dicha Secretaría de Estado, relacionado al trámite administrativo de retiro por edad límite del

[REDACTED] 34), toda vez que, con fecha 23 de enero del 2015, se hizo acreedor a la Condecoración de Perseverancia [REDACTED]; de conformidad con el memorándum número 0173 de fecha 28 de enero del presente año, emitido por la Sección de Condecoraciones de esta Dirección, lo anterior, a fin de que al citado General se le otorguen los beneficios adicionales a los cuales tiene derecho, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y 31 fracción III de la Ley de ese Instituto a su digno cargo, anexándole original del citado documento.

Respetuosamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. DIRECTOR.

[REDACTED]

c.c.p.- el C. Gral. de Div. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, para su superior conocimiento, permitiéndome solicitar, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, a fin de que le sea notificado el presente curso e [REDACTED] - Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

[REDACTED]



82-
DE L.
DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCH.
NACIONAL
SECCIÓN DE CONSERVACIÓN

[REDACTED] Subteniente Archivista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Oficial de Permanencia de la Dirección General de Archivo e Historia, de la que es Titular el C. General de Brigada Diplomado de [REDACTED]

Certifica:- Que las presentes 182 fojas son fotocopia de los documentos que existen en el expediente administrativo de personal del C. General de División Diplomado de [REDACTED] (+), se ex [REDACTED] que procedan, en la Ciudad de México, a 1 día del mes de enero de 20 [REDACTED]



El T [REDACTED]



SECRETARÍA DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA
SECCIÓN DE CONCENTRACIÓN



SECRETARÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA
SECCIÓN DE CONCENTRACIÓN

hph.*

Faint, illegible markings or text in the upper left quadrant.

Faint, illegible markings or text in the center-right area.

Faint, illegible markings or text in the lower right quadrant.

